



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 9 2 1

CONTENIDO:

DECRETO NUMERO 614/2015: Incrementase las Tasas, Derechos y/o Patentes incluidos en los Capítulos de la Ordenanza Impositiva n° 8803.

Publicado, el día 27 de febrero de 2015

SAN ISIDRO, 27 de febrero de 2015

DECRETO NUMERO: 614

VISTO la facultad conferida por el artículo 49° de la Ordenanza Impositiva vigente (n° 8803), que dispone en aumento del 30% en los montos de las Tasas, Derechos y Patentes para el año 2015, autorizando al Departamento Ejecutivo a determinar las fechas y los porcentajes en que resultará obligatorio su pago durante el transcurso del mencionado ejercicio fiscal; y

Considerando:

QUE por razones presupuestarias se hace necesario disponer un ajuste sobre las gabetas que constituyen los ingresos genuinos municipales, incluidos en los Capítulos de la Ordenanza Impositiva mencionada, procurando mantener un equilibrio con los egresos, en atención al alza de los costos de los insumos y servicios que se prestan;

QUE no se hará uso del total del porcentaje mencionado en el visto del presente acto administrativo, y a fin de morigerar el impacto sobre los contribuyentes directamente afectados, se ha dispuesto asimismo un menor incremento para algunos Capítulos completos o en los ítems que se detallan en la parte dispositiva;

QUE a la fecha se han emitido y distribuido los valores correspondientes a los trimestres 1ro y 2do 2015 (con vencimiento en marzo y junio) de los DERECHOS DE PUBLICIDAD; DE USO DE PLAYAS Y RIBERAS Y DE FONDEADEROS, por lo cual se deberá fijar una fecha de vigencia diferente al resto;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Increméntase los montos de las Tasas, Derechos y/o Patentes incluidos en ***** los Capítulos de la Ordenanza Impositiva n° 8803, que a continuación se detallan, en un 15%:

II- Servicios Especiales de Limpieza e Higiene y Contribución especial de Mejoras; III- Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias; IV- Tasa por Inspección de comercios e Industrias; VI –Derechos por Venta Ambulante y Abastecedores Alimenticios; VIII- Derechos de Oficina (excepto los ítems 13), 14) y 15) del inciso F) del Artículo 23°; XI- Derechos por Ocupación o Uso de Espacios Públicos; XII- Derecho a los Espectáculos Públicos; XIII- Patente de Motovehículos; XIV- Control de Marcas y Señales; XVI- Tasa por Servicios Asistenciales y XVII- Tasa por Servicios Varios.

INCREMENTASE los montos de las Tasas, Derechos y/o Patentes incluidos en los Capítulos o ítems de la Ordenanza Impositiva n° 8803 que a continuación se detallan, en un 10%: Los ítems 13), 14) y 15) del inciso F) del Artículo 23° del Capítulo VIII- Derechos de Oficina; el Capítulo IX –Derechos de Construcción y XV- Derechos de cementerio, quedando el resto no incluido en el presente, sin modificación.

Los incrementos dispuestos en los artículo precedentes regirán a partir del día 1° de marzo de 2015, con excepción de los derechos incluidos en los Capítulos V: Publicidad; X: Playas y Riberas y XVIII: Fondeaderos, que tendrán vigencia a partir del 1° de julio del corriente, sin perjuicio de incluir cualquier modificación que se disponga hasta esa fecha, quedando todos los Capítulos referenciados de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente, elaborado con el redondeo dispuesto por el artículo 51° de la Ordenanza Fiscal vigente n° 8802.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas